

Tema: Convenio e/ MRG y Banco Tierra del Fuego.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2535/2008

VISTO:

El Convenio registrado bajo el N° 5375 de fecha 28 de mayo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego;
la Resolución CD. N° 26/07;
la Resolución Municipal N° 0931/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CD N° 026/07 se solicita al Ejecutivo Municipal disponga de una línea de créditos para la adquisición de automotores para ser utilizados para transporte Escolar;
que ante la imposibilidad de otorgar dichos créditos con recursos propios del Municipio se gestionan ante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego la apertura de una línea de créditos para tal fin;
que el mencionado Convenio Línea de Transporte – con Subsidio en la Tasa de Interés por cuenta de la Municipalidad de Río Grande – , a través del programa Municipal “Tasa Subsidiada”, financiaran la adquisición de unidades para transportes de escolares;
que la financiación alcanzara hasta el 90 % (noventa por ciento) de la unidad a adquirir;
que el Municipio a través del programa “Tasa Subsidiada” tomara a su cargo el 50% de la tasa de interés de cada uno de los créditos que liquide el agente financiero;
que en los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengara además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo, dicho interés no será subsidiado por el Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5375 de fecha 28 de mayo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego, refrendado por Resolución Municipal N° 0931/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.
Aa/OMV